ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 2025655000021586
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 011-BASPC15-2024

LUGAR Y FECHA: Quibdó - Chocó, 02 de Enero de 2025

INTERVIENEN: **TC. RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO**
Comandante y Ordenador del Gasto BASPC15
CT. MARIA FERNANDA CORREA COBOS
Supervisor del Contrato
FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO
Contratista

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 011-BASPC15-2024, SUSCRITO EL 29 DE FEBRERO DE 2024, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE” CON NIT. No. 818.000.606-0 Y LA SEÑORA FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.001.143.093 EXPEDIDA EN ANDES (ANTIOQUIA).

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO**, mayor de edad domiciliado en Quibdó - Chocó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.718.947, en su condición de ORDENADOR DEL GASTO Y COMANDANTE DEL BATALLON DE ASPC No.15 "SP.JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, mediante Plan de traslados II Semestre sistema estados mayores, con radicado No. 2023315025497293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 04 de Diciembre de 2023, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército y posesionado mediante acta de posesión militar No. 003 del 21 de Diciembre de 2023, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2022 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *“Por medio de la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", con NIT 818.000.606-0, por una parte, y por la otra FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO

identificada con cedula de ciudadanía No. 1.001.143.093 expedida en Andes (Antioquia), y de profesión: Administradora de Empresas, con tarjeta profesional No. 63237 expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, residente en Carrera 76 No. 48-22, (Medellín), celular: 301 621 8324 con Registro Único Tributario N° 1001143093-3 en su calidad de CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 011-BASPC15-2024 previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

N° CONTRATO	011-BASPC15-2024
CDP	N° CDP: 2824 Fecha expedición: 16 de Febrero de 2024. Unidad/Sub-unidad: Batallón de Apoyo y Servicio Para el Combate No.15 Dependencia: 054 BATALLÓN DE ASPC N° 15 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: $ 38.000.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de Febrero de 2024
CRP	N° CRP: 38924 Fecha expedición: 01 de Marzo de 2024. Unidad/Sub-unidad: Batallón de Apoyo y Servicio Para el Combate No.15 Dependencia: 054 BATALLÓN DE ASPC N° 15 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: $ 38.000.000,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza: B-100045882 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio de aprobación: 05 de Marzo de 2024 Aprobado por TC. RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO Comandante y Ordenador del Gasto BASPC15
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	05 DE MARZO DE 2024
PLAZO EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA N° (En días calendario)	N/A
SUSPENCIÓN (En días calendario)	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	$ 38.000.000,00
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	$ 38.000.000,00
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR (A) ECONOMICO (A) PARA QUE BRINDE ASESORIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL AL BATALLÓN DE ASPC No. 15
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Realizar la estructuración de los procesos contractuales en aspectos económicos y financieros, conforme lo señala la Ley y el Manual de Contratación del MDN. **2.** Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los factores de carácter económicos y financieros que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con la Ley. **3.** Adelantar la sección de contratistas de los bienes y/o servicios a proveer a la Fuerza, de acuerdo a cada una de las modalidades de selección establecidas en la Ley, Manual de contratación Vigente del Ministerio de Defensa y demás procedimientos establecidos, acatando el principio de legalidad. **4.** Asistir a las ponencias de aprobación de estudios previos, pliegos de condiciones y las necesarias para el desarrollo y elaboración del contrato estatal, así como para el cumplimiento del mismo, de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del MDN. **5.** Asesorar al Ordenador del Gasto del BASPC No. 15 en temas de las ciencias económicas de la contratación estatal, emitiendo los conceptos que en el ámbito de su profesión sean requeridos, como también la asistencia a reuniones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **6.** Asesorar a el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" en el análisis y elaboración de documentos de naturaleza pre contractual, contractual y post contractual, y de todos aquellos que dentro de la órbita de sus competencias profesionales requiera el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE". **7.** Realizar acompañamiento económico cuando la Unidad sea objeto de auditorías internas y/o externas,

BASPC15

	visitas de acompañamiento y/o de cualquier naturaleza, apoyando la respuesta a los requerimientos efectuados, mesas de trabajo, solicitudes de información o cualquier actividad que se derive de las visitas. **8.** Asesorar, sustanciar y estructurar los Estudios Previos, Invitación Pública, pre pliegos (Incluye anexos) y pliegos de condiciones en los diferentes procesos de contratación, y demás documentación requerida por modalidad de selección, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley para cada una de ellas. **9.** Realizar los informes de evaluaciones Económicas y financieras a las ofertas presentadas durante los procesos contractuales, de acuerdo a lo establecido en los documentos precontractuales **10.** Emitirá respuesta en los aspectos económicos, de manera oportuna a las observaciones de los informes de evaluación o requerimientos allegados en el término de traslado, de cada procedimiento de selección. **11.** Recepcionar las cotizaciones suministradas por el área de planes con el fin de verificar y comparar los precios cotizados por los proveedores, elaborar estudio del sector y de mercado, cotejar que los pecios cotizados no se encuentren desfasados. **12.** Asesorar en aspectos económicos al Ordenador del Gasto del BASPC No. 15, en todos los procesos de contratación, así mismo Apoyar a los funcionarios del BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE” en aspectos financieros y económicos que mejoren el desarrollo de sus funciones. **13.** Proyectar los documentos requeridos, en virtud de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación Vigente del MDN, para cada una de las modalidades de selección. **14.** Realizar la publicación de los procesos y cada uno de sus actos en sus diferentes modalidades, en la plataforma transaccional SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los tiempos establecidos en la Ley. **15.** Asesorar en el campo de las ciencias económicas las situaciones presentadas durante la ejecución de los contratos, prorrogas, adiciones, modificaciones, en cumplimiento de las disposiciones legales y las condiciones establecidas en el Manual de Contratación del MDN. **16.** Asistir a todas las audiencias establecidas para cada

BASPC15

	una de las modalidades de selección, en virtud de las disposiciones legales y las establecidas en el Manual de Contratación del MDN. **17.** Asesorar económicamente la apertura y tramite de los debidos procesos sancionatorios en el marco del Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, sustanciando los documentos que correspondan desde la formulación de cargos y citación a audiencia hasta el acto administrativo que pone fin al procedimiento administrativo sancionatorio. **18.** Asesorar en el campo de las ciencias económicas a el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" y supervisores en relación a cualquier situación que se presente en la ejecución de los contratos, que tenga relación con el objeto del contrato y sus obligaciones específicas. **19.** Apoyar en temas económicos la sustanciación, verificación y revisión de las liquidaciones de los contratos estatales suscritos por el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", de conformidad con lo establecido en la Ley. **20.** Ejercer su profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **21.** Velar por el cumplimiento por los preceptos legales y garantizar el adecuado uso de los recursos del Estado. **22.** Rendir informes en el tiempo y formato establecidos por la Ordenación del Gasto y/o supervisión del contrato, relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados por el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" **23.** Cumplir con el trámite de la gestión documental por cada proceso de contratación asignado, de acuerdo a las normas que rigen el proceso archivístico, garantizando la conservación de los acervos documentales, de acuerdo a la hoja de ruta de cada modalidad de selección. **24.** Responder en los plazos que el BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule. **25.** Adelantar las capacitaciones en el marco del objeto contractual, que la alta dirección considera pertinentes en el cumplimiento de la misión

BASPC15

	institucional. **26.** Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato. **27.** Incluir mensualmente en la plataforma SECOP II ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Suscribir el Contrato. **2.** Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere. **3.** Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; **4.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5.** No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. **6.** Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del

BASPC15

	valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. **7.** Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **8.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de : el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", así mismo, devolver al BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE". **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre y contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **10.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los

	funcionarios del BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE". **11.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. **12.** Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato. **13.** Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **14.** Realizar trimestral mente un BACKUP de la información desarrollada y en desarrollo de cada uno de los procesos que realiza el BATALLÓN DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, para la vigencia fiscal del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2824 del 16 de Febrero de 2024
2. Certificado de Registro Presupuestal N° 38924 del 01 de Marzo de 2024 por valor de $ 38.000.000,00

III. GARANTIA ÚNICA

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN (día/mes/año)
				INICIO (día/mes/año)	FINAL (día/mes/año)	
INICIAL	B-100045882	CUMPLIMIENTO	3.800.000,00	29/02/2024	30/06/2025	05/03/2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	3.800.000,00	29/02/2024	30/06/2025	

ADICIÓN/ PRÓRROGA/ MODIFICACIÓN N°.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUSPENCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES-DÍA-AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
MARZO 22 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 001 e informe de gestión N° 001
ABRIL 23 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 002 e informe de gestión N° 002
MAYO 23 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 003 e informe de gestión N° 003
JUNIO 24 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 004 e informe de gestión N° 004
JULIO 19 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 005 e informe de gestión N°005
AGOSTO 23 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 006 e informe de gestión N° 006
SEPTIEMBRE 23 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 007 e informe de gestión N° 007
OCTUBRE 23 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 008 e informe de gestión N° 008
NOVIEMBRE 23 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 009 e informe de gestión N° 009
DICIEMBRE 20 DE 2024	Actividades reportadas de acuerdo a informe de supervisión N° 010 e informe de gestión N° 010

- **OBLIGACIONES LEGALES** Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales.

FECHA (día/mes/año)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LA LEY		No. PLANILLA
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUBTOTAL	SI	NO	
18/03/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		69033701
19/04/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		70325328
23/05/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		70968069

13/06/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		71365089
09/07/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		71416474
08/08/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		72555409
09/09/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		73128222
17/10/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		73817692
15/11/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		74300846
09/12/2024	$243.200	$190.000	$8.000	$441.200	X		74425822
TOTAL				$4.412.000	X		

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo a Decreto.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 15.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 1	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 58424	FECHA 2024-04-03	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 94572124	FECHA 2024-04-03	
	EGRESO	NUMERO 1500000640	FECHA 2024-04-05	$ 3.735.400
PAGO No. 2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 63024	FECHA 2024-05-02	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 131427624	FECHA 2024-05-02	
	EGRESO	NUMERO 1500000744	FECHA 2024-05-06	$ 3.735.400
PAGO No. 3	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 73924	FECHA 2024-06-05	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 179083824	FECHA 2024-06-05	
	EGRESO	NUMERO 1500000881	FECHA 2024-06-11	$ 3.735.400
PAGO No. 4	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 87524	FECHA 2024-07-03	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO	FECHA	

		217508924	2024-07-03	
	EGRESO	NUMERO 1500001033	FECHA 2024-07-05	$ 3.735.400
PAGO No. 5	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 107124	FECHA 2024-08-02	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 261184824	FECHA 2024-08-02	
	EGRESO	NUMERO 1500001313	FECHA 2024-08-06	$ 3.735.400
PAGO No. 6	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 123024	FECHA 2024-09-03	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 307128024	FECHA 2024-09-03	
	EGRESO	NUMERO 1500001518	FECHA 2024-09-05	$ 3.735.400
PAGO No. 7	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 138524	FECHA 2024-10-02	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 366204424	FECHA 2024-10-03	
	EGRESO	NUMERO 1500001704	FECHA 2024-10-07	$ 3.735.400
PAGO No. 8	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 141024	FECHA 2024-11-01	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 410966424	FECHA 2024-11-01	
	EGRESO	NUMERO 1500001872	FECHA 2024-11-06	$ 3.735.400
PAGO No. 9	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 158324	FECHA 2024-12-02	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 466110424	FECHA 2024-12-03	
	EGRESO	NUMERO 1500002161	FECHA 2024-12-05	$ 3.735.400
PAGO No. 10	REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACION	NUMERO 176424	FECHA 2024-12-20	$ 3.800.000
	ORDEN DE PAGO	NUMERO 510872524	FECHA 2024-12-20	
	EGRESO	NUMERO 1500002172	FECHA 2024-12-26	$ 3.735.400

BALANCE

VALOR INICIAL (1)	**$ 38.000.000,00**	
VALOR ADICIONALES (2)	**$ 0,00**	
VALOR TOTAL (1)+(2)	**$ 38.000.000,00**	
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		**$38.000.000,00**
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)		**$ 0,00**
VALOR TOTAL, EJECUTADO (3)+(4)		**$38.000.000,00**
VALOR SALDO A LA FECHA (VLR. TOTAL – VLR. EJECUTADO A LA FECHA)		**$ 0,00**
SUMAS IGUALES	**$ 38.000.000**	**$ 38.000.000**

VI. FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Según lo previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 011-BASPC15-2024, este será liquidado dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, así pues, los cuatro meses más deja la fecha hasta el día Dos (02) de Abril de Dos Mil Veinticinco (2025), encontrándonos dentro del término legal, y continuando siendo el competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

VII. CONSTANCIAS

- **OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 011-BASPC15-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

VIII. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 15.

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 011-BASPC15-2024.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION

Soportan la presente acta de liquidación todos los documentos que reposan en la carpeta maestra en la oficina de contratación del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".

Conforme a lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 011-BASPC15-2024, en los términos consignados en la presente acta

Por todo lo anterior las partes:

➢ **A C U E R D A N**

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 011-BASPC15-2024 suscrito el 29 FEBRERO DE 2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE" y la señora FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.001.143.093 expedida en Andes (Antioquia).

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 011-BASPC15-2024, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Quibdó – Chocó, a los dos (2) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025)

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".

Ordenador del Gasto,

Teniente Coronel. **RONALD BIGG WILLIAMSON QUEVEDO**
Comandante Batallón de Apoyo y Servicio Para el Combate No. 15
Ordenador del Gasto

Supervisor Contrato,

Capitán. MARIA FERNANDA CORREA COBOS
Jefe de Contratación BASPC15

Contratista,

FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO
CC. N° 1.001.143.093 expedida en Andes (Antioquia)

Elaboro: CT. MARIA FERNANDA CORRA COBOS
Supervisor Contrato

BASPC15

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO